



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL  
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

**DECRETO 365-A/2016**

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

**RESUELVO**

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el martes, día 15 de marzo de 2016, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**Dictámenes de la C.I. De Urbanismo y Medio Ambiente**

1.- Aprobación definitiva del Texto refundido del Plan Especial de Reforma Interior del área APR-102, Residencial Brilen, promovido por Valle de Ebro Urbana S.A.

**Dictámenes de la C.I. De Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior**

2.-Aprobación Inicial del presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2016.

3.- Aprobación del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2016.

4.- Aprobación del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016.

5.-Resolución de alegaciones presentadas y aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

6.-Resolución de las solicitudes presentadas para la aplicación de la bonificación del artículo 5.7 de la Ordenanza fiscal nº 1 del Impuesto de Bienes Inmuebles.

**Dación de Cuentas:**

7.- Informe de Intervención de 7 de marzo de 2016, relativo a la evaluación del cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio de 2016.

8.-Aprobación de los marcos presupuestarios 2017-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

9.-Informe de Intervención de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad Local contrarias a reparos efectuados, y principales anomalías en materia de ingresos.

10.-Expediente de modificación de créditos nº 1/2016, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, prorrogado de 2015, para el 2016, por incorporación de remanentes de crédito.

11.-Informe trimestral(4º trimestre de 2015) sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones

12.- Periodo medio de pago a proveedores correspondientes al 4º trimestre de 2015.

13.- Junta de Gobierno Local. Atribuciones y miembros.

14.-Decreto 166/2016, de 9 de febrero. Revocación de competencias delegadas y delegación de Alcaldía en materia y competencias de Hacienda y Régimen Interior.

**Se informa a los Srs. Concejales que se hallan a su disposición los documentos referentes a los asuntos del orden del día indicado, y a tal fin el Ayuntamiento permanecerá abierto el sábado día 12 de marzo, en horario de 10:00 a 12:00 horas.**

En Barbastro, a 11 de marzo de 2016.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

BIENVENIDO BUIL DOMPER